

VISTO:

El Expediente N° 1290-C-70, por el cual CARITAS PARROQUIALES, solicita la cesión de un terreno para la construcción de su Sede; y
CONSIDERANDO:

Que de conformidad al informe de Oficina de Tierras obrante a fs/ 11, suscrito por el Departamento de Agrimensura y Catastro se encuentra disponible el lote 11, manzana 2-1 del Barrio Parque Santa Geneveva;

Que atento a disposiciones reglamentarias la Municipalidad no puede ceder sus tierras en forma gratuita;

Que no obstante ello, la Ley Provincial N° 0669 en sus artículos 1° y 2°, otorga facultades para fijar precios especiales, estando el presente caso perfectamente encuadrado en esas prerrogativas, considerando como justo y equitativo fijar un precio de \$a 1,50 por m2// teniendo en cuenta también la condición de la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) AUMENTASE la venta a favor del Obispado de Neuquén con destino a Caritas Parroquiales, del inmueble designado/ como lote 11, manzana 2-1 del Barrio Parque Santa Geneveva, que mide 15 m de frente por 52,60 m de fondo encerrando una superficie de SESENTIDOS CINCO Y SIETE CON CINCUENTA METROS CUADRADOS (787,50m2 inscripto en el Registro de la Propiedad al T° 95 F° 907/940.-

Artículo 2°) FIJASE el precio de venta en UN PESO CINCUENTA CENTAVOS (\$1,50) el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: a) en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés la primera de las cuales se opera dentro de los treinta días posteriores a la firma del Boleto de Compraventa y las restantes cada treinta días, hasta su total cancelación.-

El Boleto de Compraventa se firmará dentro de los treinta días de sancionada y notificada que sea la presente a la parte interesada y será confeccionado por Oficina de Tierras.-

Artículo 3°) Los gastos de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán de exclusiva cuenta de la compradora.-

Artículo 4°) Serán de exclusiva cuenta de la compradora, todos los gastos de infraestructura, tales como movimiento de tierra, mensura, aparellamiento, ejecución de calles, forestación, cloacas, gas, agua corriente, luz eléctrica, etc.-

////.-

ALIAN RUBEN
SECRETARIO DE HACIENDA
DE ADJUDICACIONES

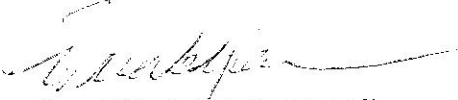
PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SANTA FÉ 161

Artículo 5º) La Presente Ordenanza será referendada por el Secretario de Hacienda y Administración, y Obras Públicas.

Artículo 6º) Regístrese, notifíquese a la parte interesada, tomen conocimiento los Departamentos de Contaduría y Recaudación, como así también Oficina de Tierras, dése al D.N. y Bole-
tín Municipal, cumplido, ARCHIVARSE.-

FU/SDG. PARA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS Y ITTINUEVE DIAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.- --


ARG. ROBERTO TARAKANIN
DIRECTOR SERVICIOS PUBLICOS

a/c Sec. O. S.Públicos.

FEDERICO FERRERIO
SECRETARIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION

QUAN DONDE SE ENCUENTRA
SECRETARIA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACION